



## Ayuntamiento de Guadalajara

---

CON-3363 – Gestiona 323/2017

### Sección de Contratación

Con fecha 6 de noviembre de 2017, el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, por delegación de la Junta de Gobierno Local, resolvió lo siguiente:

**Primero.-** Prestar conformidad a la documentación presentada por D<sup>a</sup> B.G.N., don P.L.G.M. y don A.M.H. en Unión Temporal de Empresas (UTE Gomez-Latorre-Moreno).

**Segundo.-** Adjudicar a D<sup>a</sup> B.G.N., don P.L.G.M. y don A.M.H. en Unión Temporal de Empresas (UTE Gomez-Latorre-Moreno), la prestación del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción de estudio básico de seguridad y salud, dirección de obra (dirección superior), dirección de la ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de restauración de la muralla y muros del Alcázar Real, por un importe de 88.922,40 euros más 18.673,70 euros en concepto de IVA, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta presentada, desglosado de la siguiente forma:

- Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud 52.260 euros más 10.974,70 euros en concepto de IVA.
- Honorarios de Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra, Coordinación de Seguridad y Salud y trabajos de Arqueología 36.662,40 euros más 7.699,10 euros en concepto de IVA.

### Mejoras propuestas:

- Campañas de información pública.
- Elaboración de material para la divulgación del monumento.
- Acciones de divulgación didáctica.
- Convenio con la Universidad de Alcalá / Ayuntamiento para generar cursos de especialización.
- Acciones y propuestas para recuperar la visita pública al Alcázar en paralelo a los trabajos de excavación.

Se compromete a reducir en 35 días naturales el plazo máximo de 4 meses establecido en la cláusula 5 del PPT para la fase 1.

**Tercero.-** Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación, presente escritura de constitución de la U.T.E. debidamente bastantada por la Secretaria General del Ayuntamiento de Guadalajara y suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

**Cuarto.-** Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la precedente resolución, así como cualquier otro que se estime de interés en defensa de su derecho.